



DECRETO ALCALDICIO N° 565 /

DEJA SIN EFECTO D.A. N°547 de fecha 03.03.2021

REQUINOA, 08 MAR 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°547 de fecha 03.03.2021, que adjudica licitación 3656-36-L121 en el portal Mercado Público "Suministro de Transporte Programa Piloto Oficina Local de la Niñez, Requinoa".

El Memo N°396 de fecha 04.03.2021, de Dirección de Desarrollo Comunitario mediante el cual solicita dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N°547 de fecha 03.03.2021, debido a error involuntario en el acta de evaluación de los proveedores que presentaron su oferta

El Decreto Alcaldicio 1303 de fecha 27.05.2020, que aprueba Convenio de transferencia de recursos entre la Seremi de Desarrollo social y familia y la Ilustre Municipalidad de Requinoa para el Piloto Oficina Local de la Niñez.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018, que aprueba manual de procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

DECRETO

DEJESE SIN EFECTO Decreto Alcaldicio N°547 de fecha 03.03.2021, debido a error involuntario en el acta de evaluación de los proveedores que presentaron su oferta

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/MAVS/IG/LGE/dpa

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (2)

Mercado Público (1)

DIDECO (1)

OLN (1)